



República de Chile
Provincia de Talca
I. Municipalidad de Constitución.
Dirección de Asesoría Jurídica.

DECRETO EXENTO N°

3072/C

APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE DERECHO NUEVO A LA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

Constitución, 31 III 2024

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Las disposiciones de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto 2385, el cual Fija Texto Refundido y Sistematizado Del Decreto Ley Núm. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; Memorándum 289/2024, de Dirección Cultura y Turismo; Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 23 de julio del año 2024. Decreto Exento N° 2564/P, de 29 de junio de 2021, en que asumo funciones como Alcalde de la comuna de Constitución.

CONSIDERANDO

:

1. Que, conforme al artículo 42 del Decreto 2385, el cual Fija Texto Refundido y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda.

Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

2. Que, se hace del todo necesario, incorporar nuevos derechos, a fin de hacer frente a nuevas necesidades de quienes prestan servicios en la comuna de Constitución.

3. Que, mediante Memorándum N° 289/2024, la Dirección de Cultura y Turismo, solicita la incorporación de derechos nuevos, incorporando el ítem 5.25, por concepto de Ferias y Exposiciones de Enología, Productos Afines y Marinajes.

4. Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 21, de fecha 23 de julio del año 2024, procedió a aprobar las la incorporación de los derechos nuevos, señalados en el Memorándum N° 289/2024 de Dirección de Cultura y Turismo.



República de Chile
Provincia de Talca
I. Municipalidad de Constitución.
Dirección de Asesoría Jurídica.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la incorporación de los presentes derechos sobre uso temporal de infraestructura municipal, a la ordenanza local de derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios, de la comuna de Constitución, en el tenor que a continuación se indica. Derechos que comenzará a regir desde el primer día del mes siguiente al de su publicación.

5.25 Ferias y Exposiciones de Enología, Productos Afines y Marinajes.

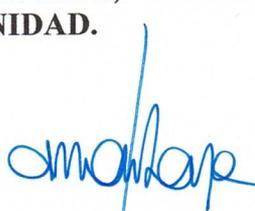
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
5.25.1	Kioskos, Stands con venta de bebidas alcohólicas y/o productos gastronómicos en ferias y/o exposiciones organizadas por el municipio.	Por periodo de la actividad.	0.7 UTM
5.25.2	Kioskos o Stands con venta de bebidas alcohólicas y /o productos gastronómicos en ferias y /o exposiciones organizadas en conjunto por el municipio con otros organismos públicos.	Por periodo de la actividad.	1 UTM
5.25.3	Kioskos o Stands con venta de bebidas alcohólicas y /o productos gastronómicos en ferias y /o exposiciones organizadas por privados.	Por periodo de la actividad.	3 UTM

2.- **REFUNDASE** en un solo texto, los derechos municipales aprobados y modificados por los cuerpos normativos establecidos en los vistos del presente decreto y en el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la pagina web de la I. Municipalidad de Constitución.

“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.




RODRIGO CANCINO MONTOYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FPH/RCM /JDZ/CAS/ILM /rcm




FABIAN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal; 2. Dirección de Rentas y Patentes; 3. Transparencia Municipal; 4. Dirección Cultura y Turismo; 5. Dirección de Administración y Finanzas; 6. Dirección De Control Interno; 7. Administración Municipal; 8. Archivo Dirección Jurídica.